

Señor

JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Ciudad

Radicado: 11001 31 03 027 2020 00202 00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES como agente
oficioso de JOSÉ SEGUNDO GARZÓN CANIZALES
Accionado A.R.L. POSITIVA Y COMPENSAR EPS
ASUNTO **INCIDENTE DE DESACATO**

JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES, ciudadano mayor de edad, vecino y residente en esta urbe, en calidad de Agente oficioso del accionante me dirijo ante usted Señor Juez, a fin de manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIARIO EL DE APELACIÓN** en contra del auto calendado 23 de junio de 2022.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante auto calendado 7 de junio de 2022 su despacho dispuso poner en conocimiento del accionante “EL ESCRITO Y ANEXOS PROCEDENTES DE POSITIVA.”, acto que se cumplió el 23 de junio de 2022.
- 2.- En la misma data fueron enviadas a mi agenciado al correo electrónico las aludidas comunicaciones.
- 3.- En esa misma fecha – 23 de junio de 2022-, ingreso el expediente al despacho.
- 4.- Estando el expediente a despacho se registra en la página web, que se enviaron comunicaciones donde se notifica auto que abre a pruebas el incidente de desacato.
- 4.- Con fecha 28 de junio de 2022, se registra que se pone en conocimiento la REPUESTA de POSITIVA “23-06-2022”.
- 5.- Según se registra en la página Web, el expediente se encuentra a despacho desde el 23 de junio de 2022.

CONSIDERACIONES

- 1.- La accionada no ha acreditado el pago de las INCAPACIDADES a que alude el trámite INCIDENTAL DE DESACATO.

En efecto, en una clara burla a los intereses de mi agenciado, enterada de la solicitud de trámite de INCIDENTE DE DESACATO consigno la suma de \$200.000.00, sin que este valor cubra el monto que debe liquidar y pagar en favor de mi agenciado.

2.- Allega la calificación otorgada por la JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ, de la cual mi agenciado y el suscrito acabamos de conocer por esta vía, toda vez, que a la fecha no ha sido notificada la decisión de esa entidad, y que por consiguiente no ha cobrado ejecutoria, toda vez, que el término para solicitar aclaración y/o adición, no ha iniciado, pues se reitera aun no ha sido notificada conforme al CPACA.

3.- Aunado a lo antes expuesto, la orden de la Sentencia constitucional es el pago hasta tanto se produzca la calificación; adviértase que esta es posterior a la data en que le fueron extendidas las incapacidades a mi agenciado y, por ende, es deber legal y constitucional proceder a la liquidación y pago de las mismas.

4.- La misma accionada, india que COMPENSAR a la fecha no le ha remitido la Incapacidad que por cuatro (4) días le fue extendida en el año 2019, trámite que es ajeno a mi agenciado y al suscrito, puesto que después de dos (2) años, no ha procedido como es su deber a liquidar y pagar.

Por lo anterior de manera comedida Señor Juez, solicito a usted:

PRIMERO. - REVOCAR el auto fechado a primero 23 de junio de 2021 mediante el cual su despacho dispuso no abrir el Incidente de Desacato en atención a la respuesta ofrecida por la accionada ARL POSITIVA.

SEGUNDO. - REQUERIR a la accionada ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para que dentro del término que usted estime conveniente acredite el pago de la totalidad de las incapacidades otorgadas a mi agenciado.

TERCERO. - IMPONER a ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento al fallo de tutela.

CUARTO. - REQUERIR a ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para que en lo sucesivo no incurra en conductas omisivas al cumplimiento del fallo de tutela.

Afirmo que en esta data doy cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso remitiendo esta misiva

al correo electrónico gestionadorpqrvt@positiva.gov.co.
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co.

Del Señor Juez.

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Julio Cesar Garzón Canizales', enclosed within a light gray rectangular border.

JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES

C.C.79.467.176 de Bogotá

Teléfono: 311 524 2348, 312 505 1785 y 310 211 3486

Correo electrónico: judiservicios@hotmail.com.

jhosep747@hotmail.com, betaluna3@hotmail.com

Reposición tutela 2020-202

JUDISERVICIOS SAS JUDISERVICIOS SAS <judiservicios@hotmail.com>

Mié 29/06/2022 4:35 PM

Para:

- Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- correspondencia@positiva.gov.co <correspondencia@positiva.gov.co>

Buenas tardes envío memorial de reposición para la tutela de la referencia. .